

DEPTO. JURÍDICO



MODIFICA RESOLUCION EXENTA
Nº 2912/08 QUE APROBO FALLO Y
ADJUDICO CONCURSO BECAS
PASANTIAS INSTITUTO NACIONAL
DE INVESTIGACION EN
INFORMATICA Y AUTOMATICA DE
FRANCIA (INRIA)-CONICYT

RES. EX. Nº 592

SANTIAGO, 25 MAR 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71 y DL Nº668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.314; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

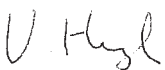
- a. La Resolución Exenta Nº 1362 datada el 27 de junio de 2008, que aprobó las bases "Concurso Beca Pasantías Instituto Nacional de Investigación en Informática y Automática de Francia (INRIA)-Conicyt".
- b. La Resolución Exenta Nº 2912 de fecha 18 de diciembre de 2008, que aprobó fallo y adjudicó el certamen precedentemente singularizado, y que contenía la nómina de postulaciones seleccionadas.
- c. Lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en su Memorándum Nº 430 datado el 9 de marzo de 2009, y
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución Exenta Nº 2912/08 que aprobó el fallo del Concurso Beca Pasantías Instituto Nacional de Investigación en Informática y Automática de Francia (INRIA)-CONICYT, en el sentido de rectificar el plazo de vigencia de la beca, estableciéndose ésta por un período de cinco meses, de acuerdo a las razones de hecho contenidas en memorándum adjunto y lo consignado en el numeral 2.2 de las bases concursales.

2. ESTAMPASE por el Oficial de Partes al margen de la Resolución N° 2912/08, el N° y fecha del presente acto administrativo que la complementa.
3. MODIFIQUESE el convenio de beca suscrito entre Conicyt y el becario ya individualizado, en el sentido de dejar expresa mención del cambio en el número de meses asignados para el desarrollo de la pasantía.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


VIVIAN HEYL
Presidenta

RESANEXOS:
Memorándum N° 430 de 09.03.2009 Programa de Capital Humano Avanzado

DISTRIBUCION:
Programa de Capital Humano Avanzado
Depto. Administración y Finanzas
Depto. Jurídico
Oficina de Partes

Reg.: 353-09